



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de 16 de octubre de 2014, resolvió lo siguiente:

«Primero: Delegar en la Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Sociales D.^a M.^a Aitana Hernando Ruiz la materia de Inspección Técnica de Edificios, incluyendo la resolución mediante Decreto de cualquier tipo de expedientes relacionados con la misma.

Segundo: Los Decretos de Alcaldía dictados por delegación deberán hacer referencia expresa a tal circunstancia, conforme al art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y seguirán inscribiéndose como hasta ahora en el Libro de Resoluciones del Alcalde. A tal fin se requiere de los diferentes Negociados y Servicios el máximo celo y colaboración para que todos y cada uno de los Decretos emitidos sean facilitados al Negociado de Actas para su inscripción.

Tercero: La preparación de las resoluciones que se eleven para su aprobación por esta Alcaldía se materializarán a través del «Visto» del Concejal Delegado, expresado a través de la estampación de su firma en la propuesta correspondiente y que ordinariamente podrá acompañar al informe emitido por el Jefe de Servicio o Negociado.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigor mañana día 17 de octubre de 2014, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Pleno en la primera sesión que celebre».

En Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo